

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ACUERDO No.

018

De

de 200_

27 DIC 2000

"Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos Compensados para la vigencia fiscal de enero 1°. A diciembre 31 de 2001".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal h, Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°. Fíjese el presupuesto de Rentas Compensadas de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$45.737.607.920) y se establece la distribución según el siguiente detalle,

ASA

**UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
PRESUPUESTO DE RENTAS COMPENSADAS
OTROS FONDOS ESPECIALES
VIGENCIA FISCAL DE 20001**

018 27 DIC 2000


En Pesos Corrientes

0205	Ingresos Aprobados		45.737.607.920
020596	Otros Fondos Especiales		
		9.728.500.000	
02059601	FONDOS SIN PERSONERIA JURIDICA - SALUD	5.480.500.000	
0205960101	Cotizaciones de la Institución	2.224.250.000	
0205960102	Cotizaciones de los Servidores	800.000.000	
0205960103	Cotizaciones de los Pensionados	1.990.750.000	
0205960104	Aportes de la Institución	252.000.000	
0205960105	Otros Aportes de Servidores y Pensionados	213.500.000	
02059602	FONDO SIN PERSONERIA JURIDICA - PENSIOE	4.248.000.000	
0205960201	Cotizaciones de la Institución	2.739.960.000	
0205960202	Cotizaciones de los servidores	1.508.040.000	
0205960203	Aportes de la Institución		
0205960204	Otros Aportes		
020582	Rendimiento Operaciones Financieras		0
02058201	Rendimientos		
02058202	Dividendos y Participaciones		
020587	Otros Recursos del Balance		0
02058701	Otros Recursos del Balance		
020589	OTROS RECURSOS DE CAPITAL		36.009.107.920
02058901	Recursos del Credito		
02058902	Pasivo Actuarial - Nacion	28.227.604.178	
02058903	Pasivo Actuarial - Departamento	4.745.892.973	
02058904	Pasivo Actuarial - Distrito o Municipio		
02058905	Pasivo Actuarial de la Propia Institucion	3.035.610.769	
02058906	Cuotas Partantes o Bonos Pensionales		
02058907	Utilizacion de Reservas		
02058908	Otros Recursos de Capital		

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

010 27 DIC 2000

ARTÍCULO 2°. Fíjese el presupuesto de Gastos Compensados la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal de 2001 en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$45.737.607.920) y se establece la distribución de gastos según detalle,



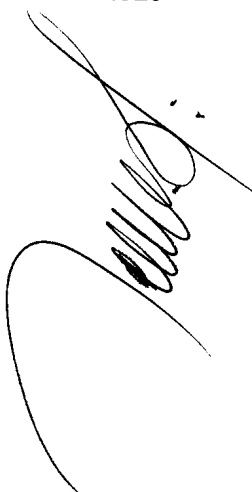
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
PRESUPUESTO DE GASTOS

010 27 DIC 2000

VIGENCIA 2001

En Pesos Corrientes

0305	GASTOS APROBADOS		45.737.607.920
030536	Transferencias de Pensiones y Jubilaciones	38.032.624.277	
03053601	Inversion y Capitalización de Excedentes	2.088.516.585	
03053602	Servicios Personales	181.602.000	
03053603	Gastos Generales Segu. Invalidez y Muerte	760.000.000	
03053604	Transferencias - Mesadas Pensionales	35.000.000.000	
03053605	Otros Gastos	2.505.692	
05	Cuentas por Pagar		
0505	Cuentas por Pagar Constituidas	60.000.000	
050506	Servicio Deuda Interna	60.000.000	
050506	Cuotas Partes o Bonos Pensionales	20.000.000	
050506	Cotizacion Pension Dejadas de Cancelar	30.000.000	
050506	Otras Deuda Publica	10.000.000	
030538	Otras Transferencias de Prevision Y Seguridad Social	5.031.487.500	
03053801	Servicios Personales	298.500.000	
03053802	Gastos Generales Servicios de Salud	4.617.987.500	
03053803	Gastos Generales. Seg Enfermedades Alto Riesgo	100.000.000	
03053804	Incapacidad Medica	15.000.000	
05	Cuentas por Pagar	2.613.496.143	
0505	Cuentas por Pagar Constituidas	2.613.496.143	
050506	Servicio Deuda Interna	2.560.496.143	
05050601	Deuda Comercial	792.025.000	
05050602	Aportes Patronales	1.768.471.143	
050508	Programas de Inversión	53.000.000	



Handwritten signature and the number 4.

**ARTÍCULO 3º. DEFINICIONES DE LOS RUBROS CORRESPONDIENTES
AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE SALUD**

INGRESOS CORRIENTES

Cotizaciones de la institución: Suma recibida por el valor porcentual del salario de los servidores que le corresponde pagar a la institución como empleadora por aquellas personas con derecho a continuar siendo atendidas por la institución, siempre y cuando hayan decidido hacer uso del derecho de permanencia de protección bajo la institución cumplan con los requisitos para hacerlo.

Cotizaciones de servidores y pensionados: Suma recibida por el valor porcentual del salario o de la pensión que le corresponde pagar a aquellas personas con derecho a continuar siendo atendidas por la propia institución.

Aportes de la institución: Sumas recibidas por el fondo proveniente de la institución con el fin de apoyar la financiación de sus obligaciones.

Aportes de servidores y pensionados: Sumas recibidas por aportes de servidores y pensionados con el fin de lograr mayor cubrimiento en los programad de salud previstos en la ley o contribuir a la financiación del fondo incluye cuotas moderadoras y copagos, cuando existan.

RECURSOS DE CAPITAL

Recursos del crédito: Ingresos obtenidos por operaciones de créditos interno o externo con vencimiento mayor al de la vigencia fiscal.

117

013 27 DIC 2000

Cuentas por cobrar o deudores: Sumas estimadas de recuperación para la vigencia fiscal por derechos de reclamación monetaria que posea el fondo con vencimiento mayor al del período fiscal en el cual se originó la obligación.

Rendimiento financieros: Ingresos provenientes de la colocación temporal de excedentes de tesorería. Difieren de los rendimientos producidos por las reservas del fondo.

Utilización de reservas: Sumas de dinero que se espera utilizar, durante la vigencia fiscal, de las reservas constituidas del fondo.

Otros recursos de capital: Ingresos no clasificados en los conceptos anteriores.

Recursos del balance: Diferencia positiva entre ingresos y gastos, obtenida en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, no capitalizada o constituida como reserva para el pago de obligaciones futuras.

GASTOS O APROPIACIONES

Servicios personales: Valor pagado a las personas naturales como contraprestación por los servicios prestados para el cumplimiento de las obligaciones del fondo. Comprende tanto la remuneración como los valores asociados a la misma.

Gastos generales - servicios de salud: Pagos efectuados a entidades por los servicios de salud incluyendo hospitalización, exámenes de laboratorio y diagnósticos, imagenología, medicamentos, entre otros.

Gastos generales - seguro de enfermedades de alto costo- Auxilio Funerario: Pagos de primas a compañías aseguradoras por la protección de los riesgos indicados en la ley y pago a los afiliados por el auxilio mortuario según la ley.

116

Otros gastos generales: Valor pagado por compra de insumos y materiales, diferentes a medicamentos, necesarios para el funcionamiento del fondo. Incluye pagos por campañas de promoción, prevención y otros aspectos que induzcan al cuidado y mantenimiento de la salud de los afiliados.

SERVICIO DE LA DEUDA

Valor estimado para atender el pago de dinero recibido en préstamo con un plazo de vencimiento mayor al de la respectiva vigencia fiscal en la cual se originó la obligación, se incluye el valor de la deuda comercial hasta la respectiva cancelación de la misma.

INVERSIÓN - CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES

Corresponde a la suma de ingresos del Fondo que deben ser capitalizados o constituidos en reserva con el fin de atender el pago futuro de las atenciones de salud de los afiliados.

SUPERÁVIT O DÉFICIT

Corresponde a la suma algebraica entre el total de ingresos y gastos del Fondo de Salud.

ARTICULO 4° DEFINICIONES DE LOS RUBROS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE PENSION.

Corresponde a la obligación establecida en el artículo 131 de la Ley de seguridad integral (Ley 100 de 1993), Según la cual cada institución oficial de educación superior del orden territorial debe crear un fondo sin personería jurídica para atender el pago del pasivo pensional contraído por la entidad hasta la fecha de entrar en vigencia dicha Ley.

INGRESOS CORRIENTES

Cotizaciones de la institución: Suma recibida por el valor porcentual del salario de los servidores que le corresponde pagar a la institución como empleadora por aquellos servidores con derecho al reconocimiento y pago de pensión por intermedio del fondo, siempre y cuando hayan decidido hacer uso del derecho de permanencia en el fondo pensional de la institución. Incluye porcentaje para cubrir los riesgos de invalidez y muerte.

Cotizaciones de servidores y pensionados: Suma recibida por el valor porcentual del salario o de la pensión que le corresponde pagar a los servidores con derecho al reconocimiento y pago de la pensión por intermedio del fondo pensional. Incluye porcentaje para cubrir los riesgos de invalidez y muerte.

Aportes de la institución: Sumas recibidas por el fondo proveniente de la institución u otras personas públicas o privadas con el fin de apoyar la financiación de sus obligaciones.

RECURSOS DE CAPITAL

Recursos del crédito: Ingresos obtenidos por operaciones de créditos interno o externo con vencimiento mayor al de la vigencia fiscal.

Pasivo Actuarial - Nación: Ingresos que espera recibir de la Nación, durante la vigencia fiscal, de conformidad con la cancelación de la deuda pensional establecida en el Artículo 131 de la Ley 100 de 1993 y su respectiva reglamentación.

Pasivo Actuarial - Departamento: Ingresos que espera recibir del Departamento, durante la vigencia fiscal, de conformidad con la cancelación de la deuda pensional establecida en el Artículo 131 de la Ley 100 de 1993 y su respectiva reglamentación.

144

Pasivo Actuarial - Distrito o Municipio: Ingresos que espera recibir del Distrito o Municipio, durante la vigencia fiscal, de conformidad con la cancelación de la deuda pensional establecida en el Artículo 131 de la Ley 100 de 1993 y su respectiva reglamentación.

Pasivo Actuarial de la propia institución: Ingresos que espera recibir de la propia institución, durante la vigencia fiscal, de conformidad con la cancelación de la deuda pensional establecida en el Artículo 131 de la Ley 100 de 1993 y su respectiva reglamentación.

Cuotas - partes o bonos pensionales: Ingresos que espera recibir del ISS u otras entidades por la proporción de tiempos laborados por los servidores en otras instituciones y cuya obligación pensional está a cargo del fondo, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993.

Rendimiento financieros: Ingresos provenientes de la colocación temporal de excedentes temporales de tesorería, distinto a los rendimientos producidos por las reservas del fondo.

Utilización de reservas: Sumas de dinero que se espera utilizar de las reservas constituidas, durante la respectiva vigencia fiscal.

Otros recursos de capital: Ingresos no clasificables en los conceptos anteriores.

Recursos del balance: Diferencia positiva entre ingresos y gastos, obtenida en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, no capitalizada o constituida como reserva para el pago de obligaciones futuras.

GASTOS O APROPIACIONES

113

Servicios personales: Valor pagado a las personas naturales como contraprestación por los servicios prestados al fondo. Comprende tanto la remuneración como los valores asociados a la misma.

Gastos generales. Seguro de invalidez y muerte. Otros gastos: Valor Pagado por la compra de insumos y materiales y los servicios requeridos para el funcionamiento del fondo. Incluye el pago de las primas por los seguros de invalidez y muerte que exige la Ley 100. Además el pago por la administración fiduciaria del fondo.

Transferencias - mesadas pensionales: corresponde al pago de las mesadas pensionales a cargo del fondo. Incluye el pago de pensión compartida cuando ésta exista

SERVICIO DE LA DEUDA

Cuotas partes o bonos pensionales: Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de las obligaciones pensionales de aquellos servidores vinculados antes de la Ley 100 de 1993 y cuya pensión será reconocida y pagada por una administradora de régimen pensional distinta al fondo de la institución.

Otra deuda pública: Valor estimado para atender el pago de dinero recibido en préstamo con un plazo de vencimiento mayor al de la respectiva vigencia fiscal en la cual se originó la obligación.

INVERSIÓN - CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES

Corresponde a la suma de ingresos del Fondo que deben ser capitalizados o constituidos en reserva con el fin de atender el pago de pensiones futuras.

013

27 DIC 2000

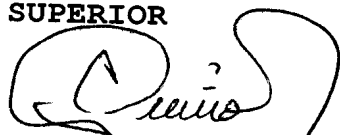
SUPERÁVIT O DÉFICIT

Corresponde a la suma algebraica entre el total de ingresos y gastos del Fondo de Pensiones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

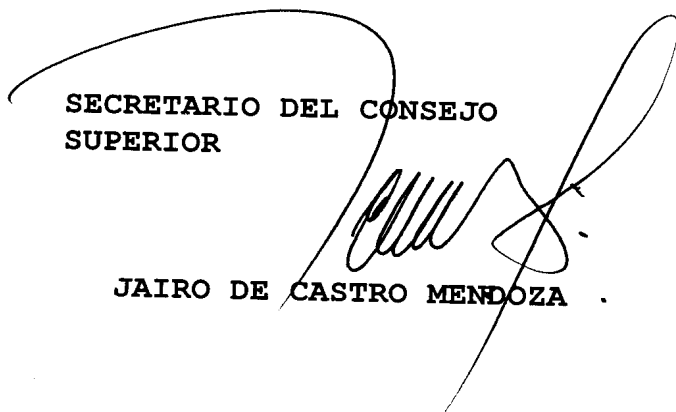
Dado en Barranquilla, a los **27 DIC 2000** días del mes de diciembre de 2000.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR



LUIS CARLOS QUIÑÓNEZ QUEVEDO

SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR



JAIRO DE CASTRO MENDOZA